

RESOLUCIÓN N° **360** /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A COMERCIAL  
DOÑA JUANITA SPA

RECOLETA, **29 ENE. 2024**

VISTOS:

- Ingreso N° 41305, de fecha 18 de diciembre del 2023, de COMERCIAL DOÑA JUANITA SPA., Rut. 77.173.609-2, el cual solicita Patente Comercial.
- Informe del Inspector de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
- Certificado de Recpcion Definitiva de Obra Menor N° 1 de fecha 12 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
- Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio del 2024, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DOMINICA N° 279 LOCAL 2  
NOMBRE : COMERCIAL DOÑA JUANITA SPA  
RUT : 77.173.609-2  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRODUCTOS PARA JARDIN POR INTERNET, ARTICULOS ELECTRICOS, TABAQUERIA Y FERRETERIA, CON BODEGA DE REPOSICION.  
ROL S.I.I. : 875-8  
UNIDAD VECINAL : 33

- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIAL DOÑA JUANITA SPA, Rut. 77.173.609-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales, y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/gha  
17.01.2024

2157054